RESOLUCION Nº 71/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION A LA LICITACION POR EXCEPCIÓN Nº 01/2021, ALMUERZO ESCOLAR, BENEFICIANDO A NIÑOS Y NIÑAS DE EDUCACIÓN INICIAL Y EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA DEL 1° Y 2° CICLOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL SECTOR OFICIAL DEL DISTRITO DE ALTO VERA ID N° 399632.- A LA EMPRESA DISTRIBUIDORA PARAGUAY CON RUC N° 4243949-3, SIENDO SU OFERTA DE GS. POR RACIÓN 11.500 ASCENDIENDO SU OFERTA A GUARANÍES 1.466.250.000 (GUARANÍES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL) POR LA CANTIDAD MÁXIMA DE 127.500 RACIONES.----------

VISTO: El dictamen de fecha 29 de junio de 2021, expedido por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en el cual se realiza el análisis de las ofertas en fecha 29 de junio de 2021 presentadas en el Llamado A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) Nº 01/2021, CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE 2 AULAS TIPO 5,80x6,80m CON TECHO DE CHAPAS EN ESCUELA BÁSICA Nº 4.459 "SAN FRANCISCO DE ASÍS" DE LA LOCALIDAD DE CERRO CORÁ, DISTRITO DE ALTO VERÁ.,.----------

CONSIDERANDO: Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación del LLAMADO A LICITACION POR EXCEPCIÓN Nº 01/2021, ALMUERZO ESCOLAR, BENEFICIANDO A NIÑOS Y NIÑAS DE EDUCACIÓN INICIAL Y EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA DEL 1° Y 2° CICLOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL SECTOR OFICIAL DEL DISTRITO DE ALTO VERA ID N° 399632.., a la empresa Distribuidora Paraguay con RUC N° 4243949-3, siendo su oferta de Gs. Por ración 11.500 ascendiendo su oferta a guaraníes 1.466.250.000 (guaraníes mil cuatrocientos sesenta y seis millones doscientos cincuenta mil) por la cantidad máxima de 127.500 raciones.----------

Que, la oferta presentada por la empresa Distribuidora Paraguay con RUC N° 4243949-3, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.----------

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio Fiscal 2021, para el Objeto de Gastos 840-30-03 para la LLAMADO A LICITACION POR EXCEPCIÓN Nº 01/2021, ALMUERZO ESCOLAR, BENEFICIANDO A NIÑOS Y NIÑAS DE EDUCACIÓN INICIAL Y EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA DEL 1° Y 2° CICLOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL SECTOR OFICIAL DEL DISTRITO DE ALTO VERA ID N° 399632 a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: *"No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Institución".*----------

Que, el Articulo 28 de la ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, asi mismo, el Articulo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación Legal de la Municipalidad"----------

Escaneado con CamScanner

Por tanto:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ALTO VERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, OTORGADO POR LA LEY 3.966/10 "ORGANICA MUNICIPAL":

RESUELVE:

Art. 1.) APRUEBAR LA ADJUDICACION A LA LICITACION POR EXCEPCIÓN Nº 01/2021, ALMUERZO ESCOLAR, BENEFICIANDO A NIÑOS Y NIÑAS DE EDUCACIÓN INICIAL Y EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA DEL 1° Y 2° CICLOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL SECTOR OFICIAL DEL DISTRITO DE ALTO VERA ID N° 399632.- A LA EMPRESA DISTRIBUIDORA PARAGUAY CON RUC N° 4243949-3, SIENDO SU OFERTA DE GS. POR RACIÓN 11.500 ASCENDIENDO SU OFERTA A GUARANÍES 1.466.250.000 (GUARANÍES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL) POR LA CANTIDAD MÁXIMA DE 127.500 RACIONES.----------

Art. 2.) DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3.) COMUNICAR, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y a quienes correspondan y una vez cumplido archivar.----------

Alto Vera, 02 de julio de 2021.-.-

PEDRO ROBERTO MACIEL
Secretario General
C.I.N° 1.462.457

HERNAN YRIEL AVALOS
Intendente Municipal
C.I.N° 3.663.041

Escaneado con CamScanner